

Por un lado, el señor ANTONIO BALMÓN ARÉVALO, Vicepresidente Ejecutivo del **ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**, en uso de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de 26 de julio de 2019, asistido por el Secretario general de esta Entidad, señor MARCEL·LÍ PONS DUAT, para dar fe.

Por otra parte, el señor JAVIER TRILLO PÉREZ, que se identifica con su DNI, actuando en nombre y representación de la empresa GRUPORAGA SA (CIF A28317543) domiciliada en la calle embajadores 320 (CP 28053 Madrid), según poderes que resultan de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. (ROLECE), manifestando que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que dan lugar a la prohibición para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para formalizar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante resolución de Vicepresidencia Ejecutiva de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el procedimiento abierto simplificado realizado para la contratación de las obras del proyecto de restauración y mejora de los valores patrimoniales del Parque de Can Solei y de Ca l' Arnús, en el término municipal de Badalona. Con fecha 25 de abril de 2023, requirió a la empresa GRUPORAGA SA, como mejor clasificada de la licitación, la aportación de la documentación acreditativa y el depósito de la garantía definitiva.

II.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos de Sector Público, en el que la empresa presentó la documentación requerida y constituyó la garantía definitiva, mediante resolución de Vicepresidencia Ejecutiva de fecha 1 de junio de 2023, se aprobó la adjudicación del contrato a favor de GRUPORAGA SA, por importe de 507.103,80 euros (Base: 419.094,05 euros, más IVA: 88.009,75 euros).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El señor JAVIER TRILLO PÉREZ, en nombre y representación de la empresa GRUPORAGA SA, acepta la adjudicación de las obras descritas y se compromete a realizarlo de acuerdo con las cláusulas del presente contrato y las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, con códigos de verificación 7O9AO-CGJYW-SI55V y O3CAU-MSZSW-YP6CV respectivamente y aprobados en el expediente de licitación 902960/22, documentos contractuales que acepta plenamente y deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de estos documentos.

Segunda.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo será de 6 meses, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo, siempre y cuando se haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Àrea Metropolitana de Barcelona
carrer 62, nº 16-18, Zona Franca, 08040 Barcelona
Telf. (+34) 93 223 51 51, www.amb.cat

Tercera.- PRECIO.

El importe de los trabajos objeto del presente contrato será de 507.103,80 euros (Base: 419.094,05 euros, más IVA: 88.009,75 euros).

Cuarta.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante presentación de facturas, previamente conformadas por el Servicio correspondiente, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los datos que deben estar en la factura deben ser:

Número de expediente	902960/22
Unidad Gestora	75 EPU PARCS
Documento contable	2023: 220230016627

Quinta.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento del presente contrato de obras, el contratista ha depositado en la Tesorería el Àrea Metropolitana de Barcelona una garantía definitiva por importe de 20.954,70 euros.

Sexta.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Finalizados los trabajos, se procederá a su recepción dentro del plazo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, y de ser ésta conforme se procederá a aprobar y abonar la certificación final de obra en la forma prevista en el mencionado Pliego. Igualmente procederá la devolución de la garantía definitiva una vez transcurrido el plazo de garantía previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez se acredite que el contratista está exento de responsabilidad. En todo caso se cumplirán los requisitos exigidos en el artículo 243 de la ley de contratos del Sector Público.

Séptima.- PUESTO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se llevarán a cabo en el municipio de Badalona. El emplazamiento se define en el proyecto de obras base de esta adjudicación.

Octava.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en todo caso las previstas legalmente.

Y para cumplir este contrato administrativo en todas sus partes, lo suscriben la representación del Àrea Metropolitana de Barcelona y el contratista.